

Provincia	Órgano	Apellidos y nombre
HUELVA	JDO. DE LO PENAL N.º 1	FLORES GIL, JOSE ANTONIO.
CADIZ	JDO. 1.ª INST/INSTR. N.º 5 DE ALGECIRAS	VELASCO BERROCAL, M.ª JOSE.
ALMERIA	JDO 1 INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE VERA	LOBO LEON, M.ª VICTORIA.
SEVILLA	JDO. 1.ª INSTANCIA N.º 10	TOMAS RODRIGUEZ, M.ª DOLORES.
SEVILLA	JDO. 1.ª INSTANCIA N.º 12	TORNAY GARCIA, ANTONIA PILAR.
CADIZ	JDO. 1.ª INST/INSTR. N.º 5	DOMINGUEZ GARCIA-MURGA, RAFAEL.
SEVILLA	JDO. 1.ª INSTANCIA N.º 13	CASANOVA ANDRADE, M.ª DOLORES.
JAEN	JDO. 1.ª INST/INSTR. N.º 2 DE LA CAROLINA	FERNANDEZ LOPEZ, FRCO. JOSE.
CORDOBA	JDO. 1.ª INST/INSTR. DE BAENA	CARRILLO RUIZ, M.ª CONSOLACION.
MALAGA	JDO. 1.ª INST/INSTR. N.º 1 DE VELEZ-MALAGA	RUIZ BAENA, M.ª DEL CARMEN.
CADIZ	JDO. 1.ª INST/INSTR. N.º 2 DE ROTA	DOMINGUEZ CARO, M.ª DE LOS ANGELES.
SEVILLA	JDO. 1.ª INSTANCIA N.º 10	BAFALUY GRIMA, CARMEN.
ALMERIA	JDO. INSTRUCCIÓN N.º 1 ALMERIA	MARTIN PORRAS, M.ª JOSE.
JAEN	JDO. 1.ª INST/INSTR. N.º 4	MOLINA MARTIN, MERCEDES.
CADIZ	JDO. DE LO PENAL N.º 1	PAZOS MUÑOZ, INMACULADA.
CADIZ	JDO. 1.ª INST/INSTR. N.º 5	DEL POZO BESTARD, M.ª ISABEL.
JAEN	JDO. DE PAZ DE BAILÉN	GONZALEZ MARTINEZ, JOSE MANUEL.
HUELVA	JDO. DE INSTRUCCIÓN N.º 2	RECUENCO BASCUÑANA, ALVARO.
JAEN	JDO. 1 INST/INSTR. N.º 2 DE UBEDA	ALVAREZ PALMERO, JOAQUIN.
CADIZ	JDO. 1.ª INST/INSTR. N.º 2 DE PUERTO REAL	TOLEDANO TRINCADO, MARGARITA.
SEVILLA	JDO. 1.ª INSTANCIA N.º 3	BECERRA GARCIA, JOSE.
MALAGA	JDO. 1.ª INSTANCIA N.º 5	MARTINEZ ATANCE, M.ª JOSE.
SEVILLA	JDO. 1.ª INSTANCIA N.º 5	CONCEJERO GALLARDO, JOSEFA.
CADIZ	JDO. 1.ª INST/INSTR. N.º 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA	FERNANDEZ QUIROS, DOLORES.
CADIZ	JDO. 1.ª INST/INSTR. N.º 4 DE JEREZ DE LA FRONTERA	RODRIGUEZ PRADO, DOLORES.
CORDOBA	JDO. 1.ª INST/INSTR. N.º 2 DE POSADAS	BENAVIDES UGART, ANTONIO JOSE.
HUELVA	JDO. 1.ª INST/INSTR. N.º 2 DE VALVERDE DEL CAMINO	MORALES ESPEJO, M.ª DEL CARMEN.
SEVILLA	JDO. 1.ª INST/INSTR. N.º 2 DE DOS HERMANAS	LARA ARBOLEDA, ANTONIO.
MALAGA	JDO. 1.ª INSTANCIA N.º 6	ZAMUDIO DEL PINO, PEDRO.
SEVILLA	JDO. 1.ª INSTANCIA N.º 10	GONZALEZ ALFARO, MIGUEL ANGEL.
ALMERIA	SERVICIO COMUN DEL PARTIDO JUDICIAL EL EJIDO	RIVAS MOLINA, EMILIO.
MALAGA	JDO. 1.ª INSTANCIA N.º 5	GARZÓN ZURITA, EUSEBIO.
JAEN	JDO. DE PAZ DE JODAR	SERRANO POLO, RAMON.
CÓRDOBA	JDO. 1.ª INSTANCIA N.º 8	DIAZ BENITEZ, DIEGO GERARDO.
JAEN	JDO. 1.ª INST/INSTR. N.º 2 DE MARTOS	MARTINEZ LEYVA, ANTONIO SANTOS.
SEVILLA	JDO. 1.ª INST/INSTR. N.º 2 DE ECIJA	PEREZ MILLA, MANUELA.
ALMERIA	JDO DE PAZ DE VICAR	CANO RODRIGUEZ, FRANCISCA.
CADIZ	JDO. 1.ª INST/INSTR. N.º 4	SANCHEZ DOMINGUEZ, VERONICA.
MALAGA	JDO. 1.ª INST/INSTR. N.º 4 DE TORREMOLINOS	ALARCON MARTIN, EDUARDO MANUEL.
ALMERIA	JDO. 1 INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.1 ROQUETAS DE MAR	MOLINA MARQUEZ, M.ª LUISA.
CADIZ	JDO. 1.ª INST/INSTR. N.º 4	SANCHEZ CABAÑA, M.ª JESUS.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

20952 RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2002, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (turno de promoción interna) que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 14 de noviembre de 2000.

Vistas las solicitudes presentadas por los Oficiales de la Administración de Justicia que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 14 de noviembre de 2000 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias (turno de promoción interna), nombrados funcionarios de carrera en virtud de Resolución de la Secretaria de Estado de Justicia del día de la fecha,

Esta Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, ha resuelto adjudicar destino en los órganos judiciales que se relacionan en anexo.

Los Oficiales de la Administración de Justicia nombrados en virtud de esta Resolución, deberán tomar posesión de su cargo

dentro del plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, no resultando retribuido el plazo posesorio, ya que según dispone la normativa en materia de nóminas, durante el primer mes se devengarán por días las retribuciones correspondientes al nuevo Cuerpo en el que se ingresa.

En caso de que los Oficiales de nuevo ingreso quisieran evitar un vacío en la continuidad de sus servicios en la Administración de Justicia, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar al Presidente, Juez, Fiscal o Jefe del organismo de su destino actual, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad, o de dos en caso contrario, salvo aquellos que hayan de desplazarse desde Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días para posesionarse de su nuevo cargo (artículo 66.1.g del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero).

Los funcionarios interinos que actualmente ocupen plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados, cesarán el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública (Ley 53/1974, de 2 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia, en virtud del artículo 489 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio; artículo único de la Ley Orgánica 1/1985, de 18 de enero y artículos 79 y concordantes del vigente Reglamento Orgánico (Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero), los nombrados por turno de promoción interna deberán tener en cuenta las siguientes observaciones:

Primera.—Cuando un funcionario del cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia acceda al Cuerpo de Oficiales y desee permanecer en activo en el Cuerpo de origen y en situación de excedencia en aquel al que accede, deberá manifestar esta opción en el acta de toma de posesión, regresando a continuación a su destino de origen.

Copia del acta de toma de posesión, opción y cese será remitida por el Secretario del órgano judicial correspondiente a esta Dirección General y a la Subdirección General de Medios Personales del Ministerio de Justicia, siéndole concedida la excedencia de oficio en el nuevo Cuerpo.

Segunda.—En el caso de no manifestar la opción citada se entenderá que optan por el nuevo puesto y esta Dirección General, dentro de su ámbito territorial, les concederá la excedencia de oficio en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, en cuyo destino se les tendrá por cesados de forma automática con la misma fecha en que se produzca la toma de posesión en el Cuerpo de Oficiales al objeto de evitar interrupción en la percepción de sus haberes.

Copia de dicha acta de posesión y opción será remitida por el Secretario del órgano judicial correspondiente a esta Dirección

General y a la Subdirección de Medios Personales y al órgano judicial de origen.

Los nombrados en virtud de esta Resolución, no obstante haber sido destinados con carácter forzoso, no podrán participar en concurso de traslado hasta que transcurra un año desde la toma de posesión de su cargo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 495.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, 17 de octubre de 2002.—El Director general, Salvador Iglesias Machado.

ANEXO

Comunidad Autónoma de Canarias

Relación de adjudicación de plazas a los funcionarios de promoción interna al Cuerpo de Oficiales

Org. judicial	DNI	Adjudicatario
1. Fiscalía Las Palmas de Gran Canaria	42.820.857	Perera Vega, Natividad.
2. Prim. Instancia N. 5 Las Palmas de Gran Canaria	43.657.923	García Guerra, Javier.
3. Jdo. Instrucción N. 3 Las Palmas de Gran Canaria	43.257.541	Sall Negrín, Juan José.
4. Jdo. Instrucción N. 4 Las Palmas de Gran Canaria	9.753.495	Álvarez Herro, M. Mercedes.
5. Jdo. Instrucción N. 1 Las Palmas de Gran Canaria	42.854.536	Suárez Rodríguez, Cristo J.
6. Fiscalía Santa Cruz de Tenerife	18.420.101	Solís González, Arsenio.
7. Prim. Instancia N. 2 Santa Cruz de Tenerife	30.521.231	Pastor Muñoz, Elena M.
8. Prim. Inst. e Instr. N. 1 Telde	52.850.978	González Olivares, Josefa.
9. Prim. Inst. e Instr. N. 3 Arrecife	36.572.527	Bouzas Santas, M. Belén.
10. Prim. Inst. e Instr. N. 2 Arrecife	35.077.311	Casado González, Fernando.
11. Prim. Instancia N. 9 Santa Cruz de Tenerife	78.382.563	Fajardo Hernández, Manuel E.
12. Prim. Instancia N. 10 Las Palmas de Gran Canaria	42.709.069	Hernández Castro, Otilia J.
13. Jdo. Penal N. 3 Santa Cruz de Tenerife	43.773.090	Yanes García, M. del Cristo.
14. Prim. Instancia N. 7 Santa Cruz de Tenerife	17.868.662	Martínez Gracia, Luis C.
15. Jdo. Instrucción N. 2 Santa Cruz de Tenerife	13.713.721	Gutiérrez García, Consuelo.

20953 RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2002, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (turno de promoción interna) que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 14 de noviembre de 2000.

Vistas las solicitudes presentadas por los Auxiliares de la Administración de Justicia que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 14 de noviembre de 2000 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias (turno de promoción interna), nombrados funcionarios de carrera en virtud de Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia del día de la fecha,

Esta Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, ha resuelto adjudicar destino en los órganos judiciales que se relacionan en anexo.

Los Auxiliares de la Administración de Justicia nombrados en virtud de esta Resolución deberán tomar posesión de su cargo dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, no resultando retribuido el plazo posesorio, ya que según dispone la normativa en materia de nóminas, durante el primer mes se devengarán por días las retribuciones correspondientes al nuevo Cuerpo en el que se ingresa.

En caso de que los Auxiliares de nuevo ingreso quisieran evitar un vacío en la continuidad de sus servicios en la Administración de Justicia, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar al Presidente, Juez, Fiscal o Jefe del organismo de su destino actual, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad, o de dos en caso contrario, salvo aquellos que hayan de desplazarse desde Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días para posesionarse de su nuevo cargo [artículo 66.1.g) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero].

Los funcionarios interinos que actualmente ocupen plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados, cesarán el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública (Ley 53/1974, de 2 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia, en virtud del artículo 489 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio; artículo único de la Ley Orgánica 1/1985, de 18 de enero, y artículos 79 y concordantes del vigente Reglamento orgánico (Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero), los nombrados por turno de promoción interna deberán tener en cuenta las siguientes observaciones:

Primera.—Cuando un funcionario del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia acceda al Cuerpo de Auxiliares y desee permanecer en activo en el Cuerpo de origen y en situación de excedencia en aquel al que accede, deberá manifestar esta opción en el acta de toma de posesión, regresando a continuación a su destino de origen.